

BIBLIOGRAFÍA

Julio TÉLLEZ VALDÉS

SCOTT, Michael, *Computer Law*..
..... 388

Desempeña, además, la función de Secretaría Permanente. Los organismos auxiliares: el Comité Consultivo y el Comité Asesor Económico y Social, contribuyen a asegurar la coordinación entre los países miembros con la Junta, y a asegurar la participación de los empresarios y los trabajadores, respectivamente.

Valioso aporte del doctor Sáchica al estudio del derecho de la integración, en momentos en que la "economía del endeudamiento internacional" obliga a buscar nuevas y antiguas fórmulas para salir de una crisis que cada día evidencia su carácter de base, estructural.

Luis DÍAZ MÜLLER

SCOTT, Michael, *Computer Law*, New Jersey, Wiley Law Publications, 1984.

En esta interesante obra, el autor, miembro de la Barra de Abogados del estado de California, por tanto con un dominio tanto teórico como práctico sobre el particular, nos expone las principales problemáticas en torno al llamado derecho de la informática.

Si bien los Estados Unidos como sabemos disponen de un régimen de derecho consuetudinario diferente al nuestro, no podemos soslayar el hecho de que dicho país al estar a la vanguardia tecnológica mundial, es quien más se ha visto beneficiado a la vez que perjudicado a nivel del influjo que ha ejercido en la sociedad en general el fenómeno informático.

Algunos de los principales problemas suscitados por el uso de las computadoras (sean sociales, económicos, técnicos, etcétera) son confrontados por el autor a la luz del derecho vigente (tanto a nivel legislativo como jurisprudencial) aunque quizás en detrimento de la misma doctrina.

De esta forma, situaciones tales como el uso de computadoras, protección de programas, contratos informáticos, delitos informáticos, protección de datos personales, régimen comercial y fiscal de la información, valor probatorio y otros puntos más, son abordados en forma detallada, complementada por una serie de apéndices que facilitan por momentos el cabal entendimiento de los problemas y eventuales soluciones en cuestión.

Entre otros aspectos relevantes de esta obra, diremos que el autor parte de la base de que los cambios acelerados producidos por las computadoras han propiciado una "incapacidad" por parte de la sociedad para prepararse y adaptarse a estos cambios suscitados por la informática.

Se resalta, asimismo, la importancia que reviste la información en la actualidad, la cual, en fin de cuentas, es la que ha provocado el mayor número de problemas abordados por el derecho de la informática, ya no tan sólo a nivel político o económico, sino en lo que consideramos aún más trascendente, es decir, a nivel social.

Las disposiciones legislativas, normativas, jurisprudenciales, al igual que otro tipo de referencias, son objeto de una clasificación sujeta a criterios alfabéticos, analíticos, cronológicos, por mencionar sólo algunos, que nos permiten entrever el encuadramiento o eventual tratamiento que se da a cada una de las problemáticas anteriormente expuestas. Resalto esto ya que infortunadamente muchas personas en la actualidad aún no se han sensibilizado adecuadamente sobre la trascendencia del derecho informático (en este caso del derecho de la informática en particular) por lo que su mismo excepticismo motiva la necesidad de mostrar elementos más contundentes alrededor de esta situación, como lo son los casos concretos ventilados ante los órganos jurisdiccionales estadounidenses, lo cual a su vez ha provocado una creciente tendencia hacia la regulación jurídica de estos fenómenos por parte de los órganos legislativos correspondientes.

Cabe expresar que la mencionada obra es objeto de una actualización relativamente periódica que permite agregar tanto las enmiendas o nuevas disposiciones legislativas, así como aquellas decisiones judiciales recientes que se hayan dictado o estén por dictarse respecto a los problemas suscitados por la informática, no sólo a nivel nacional sino también internacional.

Las problemáticas expuestas en la obra son similares a las que pudiéramos encontrar en México (aunque quizás menos acentuadas), los elementos de solución, valiosos para el contexto estadounidense, son relativamente aplicables en nuestro derecho, por lo que en un sentido práctico continuamos en un estado de continua búsqueda de paliativos, sino que dé soluciones respecto a la informatización de la sociedad.

Es menester que los juristas de nuestro país, cualquiera que sea su área jurídica de actividades (administrativas, legislativa, judicial, litigio, docencia, investigación, etcétera), se percaten de la urgente necesidad de estudiar más a fondo esta nueva disciplina que es el derecho informático y no adoptar una actitud pasiva o de indiferencia ante aquello que bien podemos considerar como la "anacronía del derecho".

Julio TÉLLEZ VALDÉS